

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

21274 *Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones estatales anuales, para sufragar los gastos de seguridad, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el tercer trimestre del ejercicio 2023.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es para sufragar gastos de seguridad y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 484, Asignación anual a Partidos Políticos para sufragar gastos de seguridad.

Durante el tercer trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2023, se han celebrado elecciones a Cortes Generales el día 23 de julio de 2023, por lo que la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose directamente o indirectamente por compensación, en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 23 de julio de 2023, las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Formación Política	Cuantía - Euros
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.	45.661,52
PARTIDO POPULAR.	37.189,68
VOX.	25.634,55
UNIDAS PODEMOS:	
PODEMOS.	11.427,73
IZQUIERDA UNIDA.	4.015,15
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA.	6.221,80
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA.	5.682,02
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.	9.422,42
PARTIT DEMÒCRATA EUROPEU CATALÀ (JUNTS).	3.790,13
EN COMÚ PODEM-GUANYEM EL CANVI:	
CATALUNYA EN COMÚ.	2.641,68
PODEMOS.	1.079,00
PARTIDO NACIONALISTA VASCO.	2.754,05
EUSKAL HERRIA BILDU.	2.113,76
MÁS PAÍS (MÁS PAÍS-EQUO).	1.885,82

Formación Política	Cuantía - Euros
CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR.	1.490,30
EN COMÚN UNIDAS PODEMOS:	
PODEMOS.	739,10
IZQUIERDA UNIDA.	472,55
PARTIDO POPULAR-FORO:	
PARTIDO POPULAR.	467,58
FORO ASTURIAS.	467,58
COALICIÓN CANARIA.	633,43
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (NAVARRA SUMA).	788,71
MÉS COMPROMÍS:	
COMPROMÍS: BLOC-INICIATIVA-VERDS.	931,06
MÁS PAÍS.	64,57
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO.	730,78
PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA.	485,87
AGRUPACIÓN DE ELECTORES TERUEL EXISTE.	253,10

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el apartado 9 del artículo 3 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE n.º 160, de 5 de julio de 2007), apartado 9 añadido por el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 2023.–La Directora General de Política Interior, Carmen López García.